OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6308537 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE LUIS CUZA MELO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 09 de mayo de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios, según las actividades derivadas de la formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnicos pedagógicos dirigida a los aprendices de los diferentes modalidades (virtual o presencial) y especialidades impartidas por el centro de Formación en Actividad Física y Cultura.*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M/cte. ($32.598.478). **4.** Que el Contratista mediante radicado 1-2024-007210 y NIS 2024-01-225627 del 12 de junio del 2024 solicitó cambiar la cuenta bancaria indicando lo siguiente: *"…Yo, JOSE LUIS CUZA MELO, con cedula de ciudadanía No. 85.469.934 de Santa Marta, Magdalena, Instructor del Centro de Formación de Actividad Física y Cultura, amablemente solicito el cambio de mi cuenta de bancaria por la cual se realiza el pago de mis honorarios mensuales, del Banco Lulo Bank con cuenta de ahorro número No. 948481291117 a mi nueva cuenta del Banco Davivienda, de ahorros número No. 0570001870104088…".* **5.** Que el ordenador del pago emitió visto bueno mediante comunicación cuyo radicado es N° 11-2-2024-023966 y NIS: 2024-01-225627 del 12 de junio de 2024 a la presente solicitud y aceptó su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar parcialmente el numeral 1. Información General Cuenta Bancaria del Proveedor del contrato electrónico de la plataforma transaccional SECOP II los datos de la entidad bancaria de la cuenta de ahorros para el depósito del pago de los honorarios. El cual quedará así: Cuenta de ahorro del Banco Davivienda, número 001870104088. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó Carolina Sepúlveda Cardona.
Cargo: Apoyo Contratación Servicios Personales.

Revisó y aprobó: Paola Patricia Carbonell Escorcia.
Cargo: Profesional G01.